



2

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 278 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 21 JUN 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 440-2016-GRJ/ORAJ de fecha 17 de Mayo del 2016; el Reporte N° 059-2016-GRJ/GRDE de fecha 06 de Abril del 2016; el Informe Técnico N° 007-2016-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 01 de Abril del 2016, relacionado a la conformación del Comité de Inversiones del Gobierno Regional Junín; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, en el Artículo 9º literal h) establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional, siendo personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible; en concordancia con el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú;



Que, el Artículo 34º de la precitada norma, respecto a la Promoción de la Inversión Privada en Proyectos y Servicios, prescribe que: "Los Gobiernos Regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. (...);



Que, mediante Reporte N° 059-2016-GRJ/GRDE de fecha 06 de Abril del 2016, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional la propuesta de la conformación del Comité de Inversión Privada, a fin que se emita el acto resolutivo respectivo;

Que, con Informe Técnico N° 007-2016-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 01 de Abril del 2016, el Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que es competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la conformación del Comité de Inversiones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1224 - Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado con Decreto Supremo N° 410-2015-EF, se establece los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios

SC - GRJ
DOC. N° 1574704
EXP N° 1018591



vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, según el numeral 6.2) del Artículo 6º de la precitada norma, respecto a los Organismos Promotores de la Inversión Privada, prescribe: "Tratándose de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Consejo Regional o Concejo Municipal";

Que, así mismo, el numeral 8.2) del Artículo 8º del mismo cuerpo normativo, sobre el Comité de Inversiones, establece que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y contando con el Informe Legal N° 440-2016-GRJ/ORAJ de fecha 17 de Mayo del 2016, resulta PROCEDENTE la designación de los miembros del Comité de Inversiones del Gobierno Regional Junín; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme prescribe el numeral 6.1 del Artículo 6º del Decreto Supremo N° 410-2015-EF, el Comité de Inversiones es un órgano colegiado integrado por tres (03) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la Entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el Reglamento y en el caso del Gobierno Regional o Gobierno Local los funcionarios del Comité son ejercidos por el órgano designado para tales efectos, que cuente con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente;

Estando a lo propuesto por la Gerencia General Regional y contando con las visaciones del Gerente General Regional y Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los miembros del "Comité de Inversiones del Gobierno Regional Junín", el cual se constituye de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

➤ CPC.C. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO
Gerente Regional de Desarrollo Económico.



- CPCC. CIRO CAMARENA HILARIO
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura.

MIEMBROS SUPLENTES:

- CPCC. MARLENI ALIAGA CAMARENA
Sub Gerente de Promoción de Inversiones.
- Ing. CARLOS QUISPEALAYA HUAMAN
Sub Gerente de Inversión Pública.
- Arq. RONAL VALENCIA RAMOS
Sub Gerente de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Funcionarios designados asuman la función que les corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a los miembros del Comité designados, al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privados del Ministerio de Economía y Finanzas, a Pro inversión - MEF y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mr. Ángel D. Uchopalco Ganchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUN 2016
Abog. A. Antonietta Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL